

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
CONSTRUIDA DE LAS UNIDADES Y PEQUEÑAS
UNIDADES DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA Y
AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3, AF 2024 - PP
0135/SERVICIO”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/JO 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/JO 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO / UO 0845.
RUC N° : 20131369124.
Domicilio legal : AV. PANAMERICANA SUR KM 1216 FUERTE ARICA-ITE-TACNA.
Teléfono: : 951446532
Correo electrónico: : contrataciones.6ª.brig.blin@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”

ITEM N°	SERVICIO	CANTIDAD APROX	UNIDAD DE MEDIDA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS UNIDADES Y PEQUEÑAS DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA Y AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3, AF 2024 - PP 0135/SERVICIO”			
6TA BRIGADA BLINDADA.			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE CUADRA DE TROPA – PUERTA PRINCIPAL DEL GIMNASIO – ROPEROS Y PUERTAS DEL PABELLÓN DE OFICIALES, TECNICOS Y SUBOFICIALES DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADA N° 17.	1	GLB
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIELO RAZO Y PARED DE LA SALA DE ACUERDOS DEL BATALLON DE TANQUES N° 212.	1	GLB
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE ACUERDOS y SALA DE OPERACIONES DEL BATALLON DE TANQUES N° 213.	1	GLB
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SSHH DE LA CUADRA DEL PTSMV DEL GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA N° 501.	1	GLB
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL EM DEL BATALLON DE INGENIERIA BLINDADO N° 6.	1	GLB

6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BTN DE SERVICIOS N°6 – SALA DE ENTRENAMIENTO Y SALA DE LECTURA DE LA TROPA SMV DEL BS N°6 - LOCUMBA - TACNA.	1	GLB
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES N° 6.	1	GLB
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OPERACIONES DE LA DE LA COMPAÑÍA COMANDO N° 6.	1	GLB
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OPERACIONES Y OFICINA DEL JEFE DE UU DE LA COMPAÑÍA POLICIA MILITAR N° 6.	1	GLB
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA.	1	GLB
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SSHH DE LA CUADRA DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA BLINDADO N° 45.	1	GLB
AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DEL AGRUP AT N° 3.	1	GLB
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA COMANDO Y DE LA CIA INST.	1	GLB
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 630.	1	GLB
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 632.	1	GLB
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 633 Y LA CIA AT N° 644.	1	GLB
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CIA AT N° 634	1	GLB
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA CIA AT N° 636.	1	GLB
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR LA DE LA CIA AT N° 638.	1	GLB
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA CIA N° 640.	1	GLB
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 642.	1	GLB

11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 646.	1	GLB
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CEMAT.	1	GLB

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la 6ta Brig Blin N°095-2024-6°BB/SELOG/ABASTO del 06 de mayo de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se considera la distribución de la Buena pro del Ítem paquete.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta 70 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en la oficina de la Sección Generadora de Recursos (SEGRE) y podrá recabar las bases en la oficina de Abastecimiento de la 6ta Brigada Blindada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica La Ley de Contrataciones del Estado.,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil
- Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Negociado de Abastecimiento de la 6ta Brigada Blindada, sito en la av. Panamericana Sur KM 1216, Fuerte Arica, Distrito de Ite, Departamento de Tacna, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa.
- Orden de Servicio debidamente firmada por el jefe de Abastecimiento, jefe del OEC, jefe del Almacén y del contratista y fiscalizada.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UO 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

- Informe de Conformidad del servicio de la Sección de INGUAR de la 6ª Brigada Blindada como unidad especializada.
- Acta de recepción del servicio por el Comité designado.
- Comprobante de pago.
- Informe del CONTRATISTA del trabajo realizado.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio (con firma del Jefe de Abastecimiento, Jefe del OEC y del proveedor).
- copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la 6ª Brigada Blindada dirigida al Jefe de Abastecimiento, sito en la Av. Panamericana Sur KM. 1216, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS UNIDADES Y PEQUEÑAS UNIDADES DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA Y AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3, AF 2024”

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública es la Contratación del Servicio de mantenimiento de la infraestructura construida con la finalidad de mantener permanentemente en las mejores condiciones de habitabilidad, presentación y seguridad las instalaciones, bajo condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal usuario.

3.1.3. ANTECEDENTES:

La Sección Logística requiere la contratación del “Servicio de mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N° 3” ya que las instalaciones de la Unidad presentan deficiencias debido a las condiciones climáticas particulares de esta zona, el deterioro de estas instalaciones es constante, para lo cual el mantenimiento debe ser permanente y preventivo a fin de evitar deficiencias y brindar óptimas condiciones de vida al personal militar que presta su servicio en las unidades que componen la Brigada y el Agrupamiento.

3.1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección tiene por objetivo contratar a una o varias personas Natural (es) y/o Jurídica (s) que se encargue(n) de brindar y realizar el “Servicio de mantenimiento de Infraestructura construida en las instalaciones de la 6ª Brigada Blindada” de acuerdo con los términos de referencia del servicio de mantenimiento solicitado, con el fin de mantener las condiciones de operatividad y habitabilidad de las instalaciones de la Unidad.

3.1.5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Los trabajos se realizarán en un PAQUETE, a SUMA ALZADA y a todo costo, es decir incluyen el personal, materiales y/o herramientas necesarias para

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

alcanzar el objeto de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBS
Ítem Único	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LAS UNIDADES Y PEQUEÑAS UNIDADES DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA Y AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3, AF 2024"	

Características de los servicios a contratar

6ª BRIGADA BLINDADA:

SUB ITEM N°1	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE CUADRA DE TROPA – PUERTA PRINCIPAL DEL GIMNASIO – ROPEROS Y PUERTAS DEL PABELLÓN DE OFICIALES, TECNICOS Y SUBOFICIALES DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADA N° 17.			
1	Suministro e instalación de 04 ventanas de vidrio delanteros con sistema corredizo con marco de aluminio (4.30 x 0.60)	2	GLB
2	Suministro e instalación de 01 puerta de vidrio con sistema corredizo con marco de aluminio (2.11 x 1.90)	1	UND
3	Suministro e instalación de 01 puerta de vidrio con sistema corredizo con marco de aluminio (2.55 x 2.00)	1	UND
4	Suministro y confección de separadores de 09 roperos empotrados con tablero MDF de 10 mm (2.67m de alto x 2.90 Y 0.60 de profundidad).	9	UND
SUB ITEM N°2	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIELO RAZO Y PARED DE LA SALA DE ACUERDOS DEL BATALLON DE TANQUES N° 212.			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (9.00x 12.10).	109	M2
2	Suministro e instalación de luminaria 60x60 tipo LED para sobreponer	4	UND
3	Instalación de divisiones drywall (12.20 x 2.80)	34	M2
4	Pintado de paredes sellado con drywall 12.20 x 2.80)	34	M2
SUB ITEM N°3	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE ACUERDOS y SALA DE OPERACIONES DEL BATALLON DE TANQUES N° 213.			
1	Suministro e instalación de cielo raso en la sala de operaciones 60x60 (10.00 x 12.00)	120	M2
2	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 de 40w para sobreponer en baldosa.	4	UND
3	Suministro e instalación de puerta de vidrio de 01 hoja en las oficinas del EM de la unidad (1.055 x 2.15).	3	UND
4	Mantenimiento e instalación de accesorios en el baño del EM	1	GLB
5	Suministro e instalación de cielo raso en el baño de EM (10.00 x 4.70x 1.90)	9	M2
SUB ITEM N°4	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SSHH DE LA CUADRA DEL PTSMV DEL GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA N° 501.			
1	Suministro e instalación de estructura de tanque elevado 1100 lt.	3	UND
2	Mantenimiento a estructura de tanque elevado.	2	UND
3	Suministro e instalación de tanque elevado 2500 lt.	1	UND
4	Suministro e instalación de accesorios de baños de tropa	16	UND
5	Suministro e instalación de inodoros de baño de tropa.	4	UND
6	Suministro e instalación de caño de agua de lavaderos del baño de tropa.	8	UND
7	Suministro e instalación de accesorios de duchas del baño de tropa.	9	UND
8	Suministro e instalación de 01 check horizontal	1	UND
9	Suministro e instalación de puertas de baño con sus marcos de aluminio y policarbonato (0.58 x 1.30)	8	UND
SUB ITEM N°5	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL EM DEL BATALLON DE INGENIERIA BLINDADO N° 6.			

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

MANTENIMIENTO DE OFICINA S-1			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (4.90 x 5.00)	25	M2
MANTENIMIENTO DE OFICINA S-2			
2	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (4.90 x 5.00)	25	M3
MANTENIMIENTO DE OFICINA S-3 (1)			
3	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (5.00 x 12.3)	62	UND
MANTENIMIENTO DE OFICINA S-3 (2)			
4	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (5.00 x 11.20)	56	M2
5	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 sobreponer	8	UND
6	Suministro e instalación de letrero alusivo a la unidad (4.20x0,50)	1	UND
SUB ITEM N°6	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BTN DE SERVICIOS N°6 – SALA DE ENTRENAMIENTO Y SALA DE LECTURA DE LA TROPA SMV DEL BS N°6 - LOCUMBA - TACNA.			
MANTENIMIENTO DE PAREDES DE SALA DE ENTRETENIMIENTO DE LA TSMV			
1	Suministro e instalación de muro de drywal (29.80 metro lineal x 1.70 de alto)	51	M2
2	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (9.20 x 5.70)	53	M3
3	Suministro e instalación de puerta contra placada 2.20 x 2.80	1	UND
MANTENIMIENTO DE PAREDES DE LA SALA DE LECTURA DE LA TROPA SMV			
5	Armado de ambiente dry wall de 3.40 x 3.00 a todo costo	1	GLB
6	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (3.40 x 3.00)	10	M2
7	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 sobreponer	3	UND
SUB ITEM N°7	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES N° 6.			
MANTENIMIENTO DE CUADRA DE TROPA			
1	Suministro e instalación de puerta de vidrio de 01 hoja (1.79 x 2.13)	1	UND
MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL JEFE DE UNIDAD			
2	Suministro e instalación de puerta de vidrio de 01 hoja (0.80 x 2.10)	1	UND
3	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (4.80 x 6.20)	30	M2
4	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 sobreponer	4	UND
SUB ITEM N°8	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OPERACIONES DE LA DE LA COMPAÑÍA COMANDO N° 6.			
1	Suministro e instalación de puerta contra placada (2.12 x 1.90)	1	UND
2	suministro e instalación de muro de drywal (4.70 x 2.90)	14	M2
3	Pintado de sala de operaciones (26.00 x 2.80)	65	M2
4	Suministro e instalación de cortina interior (4.80 x 2.70)	1	UND
5	Suministro e instalación de cortina interior (2.80 x 2.70)	1	UND
6	Suministro de sillas de escritorio tipo malla	8	UND
7	Suministro de escritorios de base metálica y mesada melamina (1.30 x 2.20)	2	UND
SUB ITEM N°9	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OPERACIONES Y OFICINA DEL JEFE DE UU DE LA COMPAÑÍA POLICIA MILITAR N° 6.			
MANTENIMIENTO DE LA SALA DE OPERACIONES			

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (5.80 x 4.80)	28	M2
2	Suministro e instalación de porcelanato negro (60x60)	18	M2
MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL JEFE DE UNIDAD			
3	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (4.85x 6.30)	31	M2
4	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 sobreponer	10	UND
SUB ITEM N°10	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SSHH DE LA CUADRA DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA BLINDADO N° 45.			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (10.00 x 12.00).	120	M2
2	Suministro e instalación led 60x60 para sobreponer en baldosa.	1	UND
3	Suministro e instalación de inodoros	6	UND
4	Mantenimiento y cambio de accesorios a 4 inodoros	4	UND
5	Cambio de llave y cabeza de ducha	10	UND
6	Suministro e instalación de llaves de lavadero	6	UND
7	Mantenimiento de red de agua y desagüe	1	GLB
8	Mantenimiento de puerta de baño	10	UND
SUB ITEM N°11	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA.			
MANTENIMIENTO PISO SEPER			
1	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 color hueso (12.50 x 6.00)	75	M2
MANTENIMIENTO PISO DE INGUAR			
2	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 color hueso (2.35 x 5.00)	12	M2
MANTENIMIENTO PISO DE CC-P			

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

3	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 color hueso (4.70 x 4.80)	23	M2
MANTENIMIENTO PISO DE SETEL			
4	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 color hueso (4.70 x 4.80)	23	M2

AGRUP AT N° 3

SUB ITEM N°12	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DEL AGRUP AT N° 3.			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (4.80 x 12.50)	60	M2
2	Suministro e instalación de cielo raso (1.60 x 8.00)	13	M2
3	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 para sobreponer en baldosa	5	UND
4	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 (4.80 x 12.50)	60	UND
5	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 (1.60 x 8.00)	13	UND
SUB ITEM N°13	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA COMANDO Y DE LA CIA INST.			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60X60 (6.20 x 25.40)	157	M2
2	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 para sobreponer en baldosa.	20	UND
SUB ITEM N°14	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 630.			

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

1	Suministro e instalación de puerta de vidrio (1.29 x 2.11)	1	UND
2	Suministro e instalación de vitrinas porta estandarte t/esquinero	2	UND
3	Suministro e instalación de muro de drywal 19,80ML X 2.00 ALT.	40	M2
4	Pintado de muro dry wall (19.80 x 2.00)	40	M2
5	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (6.00 x 3.30)	20	M2
6	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 para sobreponer en baldosa.	2	UND
SUB ITEM N°15	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 632.			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (12.00 x 7.00).	84	M2
2	Suministro e instalación led 60x60 para sobre poner en baldosa.	12	UND
SUB ITEM N°16	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 633 Y LA CIA AT N° 644.			
1	Suministro e instalación de cielo raso (21.00 x 9.00)	189	M2
2	Suministro e instalación de luminaria led 60X60 para sobreponer en baldosa.	12	UND
SUB ITEM N°17	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CIA AT N° 634			
1	Suministro e instalación de cielo raso (12.00x8.00)	96	M2
2	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 para sobreponer en baldosa.	6	UND
SUB ITEM N°18	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA CIA AT N° 636.			
1	Suministro e instalación de pared de drywall (12.00 x 2.45).	29	M2
2	Pintado de muro dry wall (12.00 x 2.45).	29	M2
3	Suministro e instalación de puerta de vidrio (110 x 210)	2	UND
4	Suministro e instalación de ventana (150x130)	2	UND
SUB ITEM N°19	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR LA DE LA CIA AT N° 638.			
1	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (6.00x5.00)	30	M2
2	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (5.20 x 6.00)	31	M2
3	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 para sobreponer en baldosa.	8	UND
4	Suministro e instalación de 01 puerta de vidrio (2.70x1.10).	1	UND
SUB ITEM N°20	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADO MAYOR DE LA CIA N° 640.			
1	Suministro e instalación de pared de drywall (12.00x1.81)	22	M2
2	Suministro e instalación de pared de drywall (12.07x 2.15)	26	M2
3	Suministro e instalación de pared de drywall (5.10x2.15).	11	M2
4	Suministro e instalación de puerta contra placada (1.10x2.10)	2	UND
5	Suministro e instalación de cortinas color beige (4.90x47cm)	2	UND
SUB ITEM N°21	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 642.			
1	Suministro e instalación de piso porcelanato 60x60 (5.00x6.00)	30	M2
2	Suministro e instalación de piso porcelanato 60x60 (4.80x5.00)	24	M3
3	Suministro e instalación de luminaria led 60x60 para sobreponer en baldosa.	4	UND
SUB ITEM N°22	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CIA AT N° 646.			
1	Suministro e instalación de drywall 60x60 (9.00MLx2.00) x 4.91m de largo x 2.04m de alto)	18	M2
2	Suministro e instalación de cielo raso 60x60 (8.00x 5.20).	42	UND
3	Suministro e instalación de luminaria led para sobreponer	6	UND
4	Suministro e instalación de puerta de vidrio (0.90x2.10)	1	UND
5	Suministro e instalación de galería de honor según muestra.	1	UND
SUB ITEM N°23	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES POR REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CEMAT.			
1	Suministro e instalación de drywall 60x60 (8.50MLx3.00) x 4.91m de largo x 2.04m de alto)	26	M2
2	Reparación del sistema de arrastre de mampara	1	UND
3	Mantenimiento y reparación de chapas de puerta contra fuego barra antipánico	3	UND
4	Suministro e instalación de 01 galería de honor según muestra	1	UND
5	Suministro e instalación de astas de bandera con tubo metálico y base	2	UND

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DEL EEMM, UU Y PPUU EN GENERAL:

1. MURO DRYWALL

Este servicio de suministro e instalación de muro de drywall con plancha de yeso de 1/2", espesor del muro: 11.5cm, incluye accesorios de fijación y dinteles, empastado, lijado y pintado por ambos lados a todo costo. no incluye pintado, la instalación de dry wall se entiende solo empastado de tornillos y juntas . lijado y pintado es un trabajo de acabado.

2. PUERTAS CONTRAPLACADAS DE H= 2.10M y H=1.20M (INCLUYE CERRADURAS) - (MEDIDAS DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

Este servicio de suministro e instalación de puertas contra placadas se refiere a la instalación de puertas contra placadas de madera, con marco de puerta (solo las de H=2.10M), ingresa materiales y/o accesorios como Tornillo, resistente y duradera, cerradura tipo perilla y manija de triple avance, así mismo debe estar pintada con una pintura adecuada para evitar su deterioro prematuro, color caoba.

CARACTERÍSTICAS: PUERTA CONTRAPLACADA

- Material Madera
- Tipo de acabado Satinado
- Color Caoba
- Diseño Liso
- Profundidad 4 cm
- Uso Interno

CARACTERÍSTICAS: CERRADURA

- Material Acero inoxidable c/cilindro de bronce
- Color plateada
- Modelo tipo perilla y tipo manija
- Ancho del producto 10 cm aprox
- Altura del producto 7.5 cm aprox
- Profundidad 17 cm aprox
- Peso 0.70 kg
- Incluye 03 llaves y accesorios de instalación.

• IMÁGENES REFERENCIALES.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024".



TIPO PERILLA



TIPO MANIJA



3. MAMPARA DOBLE HOJA ABATIBLE- (MEDIAS DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

Este servicio de suministro e instalación de puerta de vidrio doble hoja abatibles, con vidrio templado 8mm, sin marco de aluminio, con agarraderas, incluye jaladores tipo "H", c/dispositivos de fijación en parte inferior y superior de cada hoja, logo en vinyl (ambas puertas) y retiro de puerta existente a todo costo.

CARACTERÍSTICAS: PUERTA DOBLE HOJA

- Material Vidrio templado
- Grosor 8 mm
- N° Hojas 2
- Diseño Liso
- Accesorios: c/dispositivos de fijación en parte inferior y superior de cada hoja, con cerradura tipo perilla incluyelogos en vinyl en ambas puertas.

IMAGENES REFERENCIALES



LOGO EN CADA PUERTA (30CMX30CM)



LOGO DIVIDIDO EN DOS PUERTAS (45CMX45CM)

4. FALSO CIELO RASO – (MEDIAS A INSTALAR DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

TRABAJO).

Este servicio de instalación de cielo raso tipo baldosas de 0.60mx0.60m de fibra cemento de 4mm color blanco, incluye suspensión metálica (tijerales de parantemetálico) y sellado de filtraciones en cobertura existente a todo costo.

• **CARACTERÍSTICAS: BALDOSAS**

Material	Fibra mineral
Altura del producto	0.4 cm
Ancho del producto	60 cm
Tipo de producto	Placa
Resistencia al fuego	Si
Resistencia a la humedad	Si
Aislamiento de sonido	No

5. LUMINARIA LED DE 40 WTS PARA SOBREPONER EN BALDOSA DE 60CMX60CM – (CANTIDAD A SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

Este servicio de suministro e instalación de luminarias panel led de 60x60cm, empotrables en cielo raso, con tubos led, luz blanca, incluye renovación y acondicionamiento de cableado a todo costo, incluye desmontaje de equipos de iluminación existente.

CARACTERÍSTICAS: PANEL LED 60X60CM

- Ilumina 400 W
- Tipo de foco Led
- Modelo Cuadrado
- Material Policarbonato/Metal
- Tipo de luz Fría
- Potencia 40 W
- Voltaje 100-240 V
- Frecuencia 50-60 Hz
- Profund producto 60 cm
- Ancho producto 60 cm
- Altura producto 1 cm

IMAGEN REFERENCIAL



13-34

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

6. CAMBIO DE DUCHAS – (CANTIDAD A SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

Este servicio de suministro y cambio de brazos, cabezas y llaves de duchas, incluye renovación de tubería externa de agua 3ml, fijación a la pared y retiro duchas y tuberías existentes a todo costo.

PROCEDIMIENTO

- Debe tenerse en cuenta el conjunto de operaciones para soltar las conexiones de agua. Habiendo cerrado el registro de agua para no contar con paso de esta hacia la zona de duchas se retira los brazos de duchas existentes en mal estado, y sus respectivas tuberías.
- Sellar la salida hidráulica con tapones PVC con diámetro correspondientes según le requiera. (1/2" normalmente)
- Desmontar accesorios, levantándolo y/o desatornillando su soporte con cuidado de no dañar la pared existente.
- Sellar con un tapón de prueba o inspección la salida sanitaria o desagüe.
- Asegurar los brazos de ducha con cinta teflón como junta sellante con el punto de salida de agua.
- Asegúrate de que las tuberías de agua encajen con el nuevo accesorio.

CARACTERÍSTICAS: BRAZO Y CABEZA DE DUCHA

- | | |
|-----------------------|------------|
| - Material | Bronce/ABS |
| - Acabado | Cromado |
| - Material del cuerpo | Bronce |
| - Diámetro de salida | ½" |
| - Material de salida | Bronce/ABS |
| - Medida del brazo | 14 cm |
| - Ancho | 8.5 cm |
| - Profundidad | 20 cm |
| - Alto (cm) | 10.2 cm |
| - Color | Plata |

CARACTERÍSTICAS: LLAVE DE DUCHA

- | | |
|----------------------|----------------------------------|
| - Material | Bronce sólido y perilla acrílica |
| - Acabado | Cromado |
| - Sistema de cierre | Disco cerámico – ¼ de giro |
| - Entrada | 1/2" |
| - Material de salida | Bronce/ABS |
| - Color | Plata |
| - Tipo | De pared |
| - Tipo de agua | Fría |
| - Estilo | Clásico |

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

IMAGEN REFERENCIAL



7. MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE).

- ✓ Identificación de punto de acceso de la red
- ✓ Identificación de cajas de registro y/o registros roscados dentro de la red
- ✓ Prueba de paso de agua/fluidos bajo presión 8bar-10 bar
- ✓ Identificación de puntos colapsados/atorados
- ✓ Introducir sonda a lo largo de la red a fin de continuar la línea y pasar los registros
- ✓ Verter aditivos a fin de diluir posibles formaciones de impurezas que obstruyan la red.
- ✓ Prueba de paso de agua/fluidos bajo presión 8bar-10 bar.

8. INSTALACIÓN DE PISO – (MEDIAS A SUMINISTRAR E INSTALAR DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

Este servicio de instalación de piso cerámico 60cm x 60cm de tránsito medio y antideslizante, incluye suministro y nivelación de piso, retiro de cerámico existente a todo costo.

PROCEDIMIENTO

El área para enchapar el cerámico, debe estar completamente nivelado, ya que de lo contrario el nuevo piso no quedará bien instalado. Así mismo, modular la distribución para que los porcelanatos queden alineados. El cerámico necesita una superficie porosa e irregular para adherirse bien, por lo que es importante picar el área a intervenir, este trabajo se hace dando golpes con un combo y cincel.

Para guiar la colocación del porcelanato en el piso hay que trazar una escuadra guía. Ésta se marca considerando el modo en que se van a disponer los porcelanatos y hacia donde se van a dejar los cortes.

Realizar la mezcla de agua con pegamento para CERAMICO EXTRAFUERTE, se pone una buena cantidad de adhesivo en una llana dentada y se esparce con la parte plana, presionando para que se impregne en el muro o piso. Luego, con la parte dentada se peina en diferentes direcciones el pegamento. Estos surcos permiten que las cerámicas se adhieran mejor.

Una vez que se tiene una primera sección con adhesivo, se colocan los cerámicos, pero sin deslizarlas ya que de esta manera se corre el pegamento. Para que los porcelanatos se asienten correctamente, sólo hay que dar

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

pequeños golpes con el combo de goma (el mango de un martillo u otra herramienta también puede servir). La Separación entre baldosa y baldosa del cerámico no puede ser mayor a 2mm, para lo cual se colocará crucetas plásticas que darán la separación justa entre cada baldosa. Se debe dejar pasar 24 horas para que el pegamento se endurezca completamente, y luego se procede a fraguar, es decir, esparcir una pasta de fragua por entre mediodes las uniones para taparlas. Para su aplicación se utiliza un fraguador de PVC, el cual permite esparcir la fragua sin rayar el piso, haciendo movimientos diagonales, verticales u horizontales en la superficie total del Porcelanato, procurando siempre volver a pasar el fraguador limpio para quitar el exceso de fragua. Una vez que la fragua esté completamente seca, se utiliza una esponja húmeda que permite retirar la película de fragua que ha quedado sobre las baldosas de porcelanato. Para concluir con éxito esta tarea se enjuaga frecuentemente la esponja.

• CARACTERÍSTICAS: PORCELANATO

- Material de acabado	Vidriado
- Tipo de acabado	Liso
- Resistente al Desgaste	Si
- Resistente a Cambios de Temperatura	Si
- Ancho (Cm)	60 cm
- Alto (Cm)	60 cm
- Profundidad (Cm)	1 cm
- Material	Arcilla
- Color	Marfil - blanco
- Tráfico	Intenso/Alto
- Resistente a la humedad	Si
- Peso	6 kg
- Tipo de instalación	Pared/Piso

• IMAGEN REFERENCIAL



9. PINTADO DE MUROS Y/O TECHO – (EL PINTADO TOTAL ES DE ACUERDO CON LA SUMA DE LOS METRADOS TOTALES DE LAS HOJAS DE TRABAJO)

Este servicio de pintado de muros y/o techos (parte interna) consiste en lijado, resane y pintado de muros y techos internos con pintura látex y/o esmalte, se aplicarán dos manos como mínimo a todo costo.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

- **CARACTERÍSTICAS:** pintura látex y/o esmalte
- Material Resina
- Color Blanco humo
- Acabado Satinado
- Resistencia al moho Si
- Resistencia a los solventes Si
- Lavabilidad Si
- Uso Para superficies interiores

10. INSTALACIÓN DE INODOROS (CANTIDAD A SUMINISTRAR E INSTALAR DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO)

Este servicio consiste en la instalación de inodoros one peace, incluye accesorios para supuesta en funcionamiento y retiro de inodoros existentes a todo costo.

CARACTERÍSTICAS: INODORO ONE PEACE

Inodoro o Sanitario hecho de 100% Loza vitrificada y de una sola pieza, que garantiza que el producto tenga cero filtraciones al momento de su uso. Cuenta con asiento de “caída lenta”, diseño de trampa con óptimo barrido que evita retroceso de gases o malos olores, diseño de aro elongado. Tanque con sistema de descarga dual para 4 litros líquidos y 6 litros sólidos (5 Litros de descarga en promedio), válvulas con pulsador redonda de doble accionamiento.

11. CAMBIO DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO

- ✓ Evaluar e identificar tipo de sistema de evacuación y modelo de inodoro.
- ✓ Cortar el flujo de agua y retirar pernos de sujeción del sistema de evacuación.
- ✓ Cambiar el sistema, sellar con formador de empaquetaduras
- ✓ Ajustar pernos de sujeción
- ✓ Aperturar el flujo de agua
- ✓ Realizar pruebas y revisar la existencia de fugas de agua.

12. INSTALACIÓN DE LAVAMANOS – (CANTIDAD A SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

Este servicio consiste en el suministro e instalación de lavamanos con pedestal, incluye accesorios para su puesta en funcionamiento y retiro de lavamanos existentes a todo costo.

PROCEDIMIENTOS

Debe tenerse en cuenta el conjunto de operaciones para soltar las conexiones de agua. Habiendo cerrado el registro de agua para no contar con paso de esta hacia el lavamanos se retira el tubo de abasto ½" galv.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

o manguera que permite el paso de agua.

- Sellar la salida hidráulica con tapones PVC con diámetro correspondientes según le requiera. (1/2" normalmente)
- Desmontar accesorios, grifería, sifón y tuberías de desagüe.
- Sellar con un tapón de prueba o inspección la salida sanitaria o desagüe.
- Instalación de llave para lavamanos, normalmente se atornillan en sentido horario durante su ensamblaje, algunas llaves tendrán una junta de goma alrededor de la base y se atornillarán fácilmente, mientras que con otros se recomienda usar un sellador de silicona para asegurar el lavamanos.
- Instala kit PVC de trampa para el desagüe. Asegúrate de que las tuberías de agua encajen con el nuevo accesorio. Hay tres tamaños comunes: la rosca para tubos de 1,3 centímetros (0,5 pulgadas), la cual es una rosca de baja calidad que se usa en lavabos de una manija, la compresión de 1/2 o 5/8 y la compresión de 3/8, la cual es un tipo diferente de rosca que se usa comúnmente en las válvulas finales con la función de proveer un sellado de cobre duro libre de filtraciones.
- Conecta las tuberías de suministro de agua, las tuberías de suministro de agua (tubo de abasto galvanizado) deben asegurarse en el lugar con las juntas correspondientes en la nueva llave.

I CARACTERÍSTICAS: LAVATORIO CON PEDESTAL

IMAGEN REFERENCIAL

- Altura 69 cm aprox
- Ancho 19cm aprox
- Profundidad 15 cm aprox
- Material Loza
- Color Blanco



II CARACTERÍSTICAS: LLAVE PARA LAVATORIO

- Llave Cromada
- Material Bronce
- Color Plata
- Alto 14.8 cm aprox
- Ancho 4.5 cm aprox
- Profundidad 14.5 cm aprox
- Estilo Clásico
- Tipo de agua Fría



13. CAMBIO DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS EN SSHH

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

Este servicio de suministro y cambio de grifería en acero cromado tipo mono comando de lavamanos existentes, incluye reparación de sistema de agua a todo costo.

CARACTERÍSTICAS: LLAVE PARA LAVATORIO

- Llave	Cromada
- Material	Bronce
- Color	Plata
- Alto	14.8 cm aprox
- Ancho	4.5 cm aprox
- Profundidad	14.5 cm aprox
- Estilo	Clásico
- Tipo de agua	Fría

14. ACONDICIONAMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS (DE ACUERDO CON LAS HOJAS DE TRABAJO).

PUERTAS

Se utilizará madera seca y recta que presente buen estado, libre de agrietamientos sin nudos y libres del ataque de insectos xilófagos. Se verificará que durante la colocación de los elementos de madera se guarde el alineamiento correspondiente. El Supervisor autorizará la colocación de los elementos certificando la calidad y tratamiento de la madera, del cual el contratista es responsable de cumplir con lo especificado. La madera será tornillo nacional.

El suministro y colocación de puertas de madera serán tipo tablero ubicada y de las dimensiones que se indican en los TDR respectivos, el espesor del tablero será de ¾". La madera para emplear será tornillo nacional de primera calidad. Serán barnizadas-laqueadas en ambas caras de la hoja. Las uniones de las puertas deberán ser espigadas y coladas. Las aristas de los marcos y bastidores deben ser biselados. El lijado de la madera se ejecutará en el sentido de la hebra.

VENTANAS

Comprende el suministro e instalación para todas las ventanas de sistema directo en ventanas de aluminio tipo pivotante de las dimensiones indicadas en los TDR, así como los detalles indicados en los planos. Llevarán del color especificado por la supervisión de 6 mm los cuales serán fijados con ángulos de aluminio natural.

15. TANQUE ELEVADO - (CANTIDAD A SUMINISTRAR E INSTALAR DE ACUERDO CON LA HOJAS DE TRABAJO).

Comprende el suministro e instalación de un tanque de capacidad de 1100 litros, el cual incluye todos los accesorios para puesta en funcionamiento y líneas adicionales de entradas y salidas de agua a las unidades que corresponda este tipo de partida

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

para su instalación.

Debe asegurarse que no existan goteos ni fugas en las conexiones para lo cual se usará cinta teflón, la Válvula y el Flotador deben cumplir con las especificaciones contenidas en las Normas (especificación y métodos de prueba) y por su ligereza, estos sistemas de tanques elevados resultan muy sencillos de transportar y maniobrar, debiendo seguir preferentemente los procedimientos siguientes:

1. Desenroscar la tapa girándola en sentido contrario a las manecillas del reloj.
2. Pasar una cuerda por la conexión de salida y sacarla por la boca del Sistema Rotoplas.
3. Hacer un amarre por fuera, aproximadamente a la medida del Tanque.

De esta manera será más fácil elevarlo para posteriormente asentarlo sobre una base plana y lisa.

Para obtener una presión adecuada de agua, es recomendable que existan cuando menos dos metros de diferencia entre la salida más alta de la casa (duchas) y la salida del Tanque. Si no se tiene esa altura, se puede construir una base con tabiques y una losa en la parte superior.

16. Suministro y mantenimiento de estructura metálica de tanque

Suministro de estructura de tanque elevado de 1100 LT.- Se debe considerar estructura metálica con las siguientes características:

1. Estructura confeccionada en tubo rectangular de 2" x 1"
2. Elevación mínima de 3mt.
3. escalera de acceso para limpieza y barra perimetral.
4. base de madera para descanso y seguridad del tanque.

Mantenimiento de estructura de tanque elevado

1. Lijado en general de la estructura
2. Resane de soldaduras y refuerzos si es necesario
3. Revisión de puntos de apoyo.
4. Pintura en general aplicando base epoxica y laca piroxilina como acabado.

17. SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA.

Considerar las siguientes especificaciones:

1. Capacidad de carga en un promedio de 80kg- 120kg
2. Sistema neumático de ascenso y descenso
3. Llantas de polietileno para su desplazamiento

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

18. MANO DE OBRA. (PARA TODAS LAS HOJAS DE TRABAJO LA CUAL ES ESPECIFICA EN RELACIÓN CON LA FINALIDAD A EJECUTARSE DEL SERVICIO).

Constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenten en el momento de realizar el trabajo, incluyendo las leyes sociales, de los servicios realmente ejecutados.

1.1. Actividades

- El participante deberá presentar en su oferta el plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades que contiene la planificación o desarrollo de las actividades (desagregado por actividad).

1.2. Entregable

A los cinco (05) días calendarios posteriores de la culminación del plazo del servicio, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Informe final del desarrollo de las actividades descritas en el TDR, con fotografías antes, durante y después de la intervención del servicio.

1.3. Garantía del servicio

El Computo de la garantía es de doce (12) meses. El inicio de dicha garantía se computa desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad por el servicio realizado.

1.4. Seguros:

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR) la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago, ni deducible y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

El contratista después de suscrito el contrato tendrá un plazo de dos (02) días calendario para presentar, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal que participará desde el inicio de los trabajos hasta culminar todos los trabajos según lo establecido en el contrato y demás documentos, caso contrario no se permitirá el ingreso. Así mismo, adjuntará los siguientes documentos:

Respecto a las personas

- ✓ Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de todo el personal (deberá presentarse para la firma del contrato).
- ✓ Copia simple de los DNI de todo el personal del Contratista.
- ✓ Relación de todo el personal que participara en la ejecución del servicio, que cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

Respecto a los vehículos

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

- ✓ Copia del SOAT vigente.
- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad.
- ✓ Copia de la revisión técnica vigente de ser el caso.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que corresponda.

El proveedor tiene la potestad de adquirir los seguros que considere necesarios para el material, herramientas y/o medios a emplear, por cuanto la entidad no se hace responsable de pérdidas, incidentes, accidentes, imprevistos o daños como consecuencia de la prestación del servicio.

1.5. Confidencialidad:

El contratista y todo su personal que participa en la ejecución del servicio deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se le proporcionará con la finalidad del cumplimiento de sus responsabilidades y del servicio contratado.

1.6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

- **Lugar**
La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N° 3, en el Cuartel Fuerte Arica sito en la Av. Carretera Panamericana Sur Km 1216 Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre Grohmann, Departamento de Tacna.

N°	EEMM, UU Y PPUU	DIRECCIÓN
6ta BRIGADA BLINDADA		
1	REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO N° 17.	AV. PANAMERICANA SUR KM 1216, FUERTE ARICA DISTRITO DE ITE, DEPARTAMENTO DE TACNA.
2	BATALLÓN DE INFANTERIA BLINDADO N° 45.	
3	BATALLÓN DE TANQUES N° 212.	
4	BATALLÓN DE TANQUES N° 213.	
5	GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAÉREO N° 501.	
6	BATALLÓN DE INGENIERIA BLINDADO N° 6.	
7	BATALLÓN DE SERVICIOS N° 6.	
8	COMPAÑÍA COMANDO N° 6.	
9	COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES N°6.	
10	COMPAÑÍA POLICIA MILITAR N° 6.	
11	CUARTEL GENERAL DE LA 6a BRIGADA BLINDADA - ESTADO MAYOR.	
N° EEMM, UU Y PPUU		
AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3		
1	COMPAÑÍA COMANDO Y SERVICIOS	
2	COMPAÑÍA ANTITANQUE N°630	
3	COMPAÑÍA ANTITANQUE N°632	
4	COMPAÑÍA ANTITANQUE N°633	

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

5	COMPAÑIA ANTITANQUE N°634	AV. PANAMERICANA SUR KM 1216, FUERTE ARICA DISTRITO DE ITE, DEPARTAMENTO DE TACNA.
6	COMPAÑIA ANTITANQUE N°636	
7	COMPAÑIA ANTITANQUE N°638	
8	COMPAÑIA ANTITANQUE N°640	
9	COMPAÑIA ANTITANQUE N°642	
10	COMPAÑIA ANTITANQUE N°644	
11	COMPAÑIA ANTITANQUE N°646	
12	COMPAÑIA DE INSTRUCCION	
13	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO ANTITANQUE	
14	CUARTEL GENERAL DEL AGRUPAMIENTO ANTITANQUE “CAZADORES” N°3	

- **Plazo**
El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento de infraestructura construida de la 6ª Brigada Blindada es de **setenta (70) días** calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- **Horario**
El horario para realizar los trabajos de servicio de mantenimiento será de 07:00 hrs. a 17:00 hrs, no podrá realizar variación de este horario, todos los días (lunes a domingo), incluido feriados, el Contratista deberá tener en cuenta lo indicado para realizar su cronograma de ejecución de los trabajos.

1.7. Resultados esperados:

El contratista deberá entregar todos los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, debiendo prever la implicancia de los trabajos a ejecutar en espacios no previstos, manteniendo el diseño original de la infraestructura construida, asimismo deberá entregar un informe técnico del servicio ejecutado, el contenido mínimo será:

- Antecedentes descripción de la situación inicial del servicio.
- Descripción de los trabajos ejecutados
- Conclusiones (logros alcanzados después de ejecutado el servicio)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El contratista realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el responsable del mantenimiento y el Coordinador de la Entidad con el Comité de Constatación de Servicio designado por la 6ª Brigada Blindada y del Agrupamiento Antitanque N° 3.

2. Requisitos y recursos del proveedor:

2.1. Requisitos del proveedor

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

- Estar activo y habido en la SUNAT
- Estar inscrito el Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido de contratar con el estado

2.2. Del personal

El contratista para la firma del contrato deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- ✓ Relación de personal con número de DNI, a fin de dar trámite al acceso a las instalaciones del Fuerte Arica, de trasladarse con vehículo consignar la placa de rodaje y datos del conductor. El ingreso se realizará por la puerta de la Guardia Villa y por la Puerta Lateral, se le asignará lugar en una de las playas de estacionamiento, la cual deberá ser empleada para uso exclusivo del vehículo consignado.
- ✓ Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ni tener orden de captura.
- ✓ Está totalmente prohibido el ingreso de personal extranjero a instalaciones militares, motivo por el cual el contratista no podrá incluir a personal extranjero en su lista de personal.
- ✓ El personal deberá estar correctamente uniformado, con indumentarias adecuadas al trabajo que se realice y de iguales características, con los implementos de seguridad correspondientes.
- ✓ Queda terminantemente prohibido, que el personal propuesto por el contratista se desplace por áreas e instalaciones no autorizadas, limitando su tránsito exclusivamente en el lugar donde presta servicio.
- ✓ En todo momento el personal deberá portar la credencial entregado por la entidad.
- ✓ Todo ingreso de personal que no se encuentre en relación deberá ser informado a la entidad a través de documento a fin de viabilizar y permitir su ingreso.
- ✓ El contratista empleara la cantidad de personal que considere necesaria para el cumplimiento de la ejecución del Servicio dentro del plazo propuesto.

2.3. Personal clave

UN (01) JEFE DEL SERVICIO: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTURA.

Actividades:

Quien durante la ejecución del contrato es el encargado de hacer cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, al personal que ejecuta el servicio y toda persona que se encuentre dentro del área de influencia del área de trabajo y deberá estar disponible para realizar las coordinaciones con el Coordinador de la Entidad.

Perfil:

- Profesional Titulado, Colegiado y/o habilitado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

UN (01) ASISTENTE TÉCNICO PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL O BACH. EN INGENIERÍA CIVIL

Actividades:

Quien durante la ejecución del contrato es el encargado de hacer cumplir los procedimientos adecuados para la realización de los trabajos, al personal que ejecuta el servicio y toda persona que se encuentre dentro del área de influencia del área de trabajo.

Perfil:

- Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil o Bach. en Ingeniería Civil.

Un (01) Maestro de Obra o Técnico en Construcción civil.

Actividades:

Quien durante la ejecución del contrato es el encargado de cumplir los procedimientos adecuados de acuerdo a las normas técnicas para la realización de los trabajos.

Perfil:

- Maestro de Obra o Técnico en Construcción civil, certificado o Titulado.

Un (01) Técnico Electricista egresado o Titulado.

Actividades:

Quien durante la ejecución del contrato es el encargado de cumplir los procedimientos adecuados de acuerdo a las normas técnicas, para la realización de los trabajos eléctricos en las instalaciones de acuerdo a los TDR.

Perfil:

- Técnico Electricista egresado o Titulado.

3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

3.1. Otras obligaciones:

3.1.1. Equipamiento estratégico

Requisitos:

Herramientas y equipos

- Una (01) lijadora de mano
- Un (01) Atornillador inalámbrico
- Un (01) Soporte telescópico para elevación de tabla roca
- Un (01) Andamio con plataforma móvil
- Una (01) Lijadora telescópica
- Una (01) Pistola neumática
- Una (01) Pistola fulminante calibre 22

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

- Una (01) Tijera de aviador
- Una (01) Extensión telescópica para rodillo
- Un (01) Compresor de aire 2 hp

3.1.2. Otras obligaciones del contratista/ postor:

- ✓ El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- ✓ El proveedor deberá mantener las instalaciones donde se encuentre realizando los trabajos en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- ✓ El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte almacenamiento deberá estar acorde a la preservación ambiental; asimismo deberá dar el manejo adecuado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente.
- ✓ Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial (fierros, ladrillos, coberturas, concreto, maderas, latones, cableado eléctrico retirado, vidrios rajados, etc.)
- ✓ El desmonte producto de los trabajos, será trasladado fuera del local, encontrándose el lugar autorizado por la Entidad (botadero) a unos 6 Km aproximadamente, conforme se vayan ejecutando las actividades, teniendo en cuenta el debido proceso de traslado y cuidado ambiental; no se permitirá la acumulación de desmonte, por más de dos (02) días calendario.
- ✓ El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la 6ª Brigada Blindada y del agrupamiento antitanque n°3; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en las normas internas por la sección de prevención de accidentes (PREVAC) y la sección de seguridad (SEIC), el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios, por lo que el contratista deberá solicitar una copia de dichas normas a las secciones

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

antes mencionadas.

- ✓ Durante el desarrollo de los trabajos del presente servicio, el personal técnico y profesional del contratista utilizará en todo momento su equipo de protección de personal (EPP), deberá estar supervisado y orientado constantemente por el Prevencionista, asimismo deberá portar uniforme nuevo o limpio con logotipo de su empresa, cascos, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso, y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar, para lo cual, el Coordinador de la Entidad, la sección de Prevención de accidentes (PREVAC) y la sección de seguridad (SEICI), tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del contrato.
- ✓ El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- ✓ El Contratista con su personal técnico y personal profesional, tomará todas las medidas de seguridad e higiene industrial necesarias, garantizando la provisión de los equipos de protección personal (EPP), equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, punta, terminal, etc.). Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar, el Contratista deberá aislar la zona de trabajo para evitar el tránsito de personal de la institución, así como protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro.
- ✓ Los daños que se pudieran producir en las instalaciones por actos u omisiones de la empresa o de su personal, serán responsabilidad de la empresa contratista.
- ✓ La entidad usuaria no será responsable de costos o gastos por accidentes que pueda sufrir el personal de la empresa durante la ejecución de la prestación, ante tales situaciones la responsabilidad será asumida por la empresa en su integridad, para lo cual deberá prever el Especialista en Prevención contra accidentes a fin de minimizar los riesgos en obras públicas.
- ✓ Se deberá tomar en cuenta todas las medidas de seguridad a fin de evitar cualquier accidente tanto del personal de obra como cualquier otro ajeno a ella, así como la seguridad de los materiales y equipos de mantenimiento.
- ✓ Asimismo, todos los trabajos y actividades que implique la ejecución del mantenimiento se realizara con material de primera calidad según el mercado, deberán realizarse teniendo en cuenta no dañar y/o modificar las estructuras y/o instalaciones ajenas al presente mantenimiento.
- ✓ El proveedor será responsable de entregar a la entidad un informe detallado de los trabajos realizados antes, durante y después

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

adjuntando evidencia fotográfica.

3.1.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

- ✓ La Entidad, a través del Negociado de Abastecimiento, comunicara al momento de la suscripción del contrato, al personal que durante la ejecución del servicio tendrá a cargo la verificación de la correcta ejecución de los trabajos y realizará las coordinaciones técnicas con el contratista, a quien se le denominará COORDINADOR DE LA ENTIDAD del Servicio de Mantenimiento de infraestructura construida, quien efectuará inspecciones inopinadas durante la ejecución de los trabajos, verificando los avances, coordinará con el personal del contratista asignado al servicio y verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales a cargo del contratista. Durante la ejecución del contrato, este personal puede ser reemplazado, de acuerdo con las necesidades de la entidad, para el cual se comunicará oportunamente al contratista, vía correo electrónico o carta.
- ✓ El Coordinador de la Entidad, en coordinación con el área usuaria, Sección Logística (SELOG) y con autorización del Jefe Estado Mayor Administrativo (JEMA) podrán asignar un sector o área para el alojamiento del personal de trabajadores previa solicitud del contratista, mediante una carta que deberá ser presentada como máximo tres (03) días después de firmado el contrato; cabe mencionar que el contratista es responsable de asumir los gastos de alimentación y transporte de su personal, así como del acondicionamiento del área asignada, incluyendo catres, colchones y demás que considere necesarios.
- ✓ El Coordinador de la Entidad, en coordinación con el área usuaria, Sección Logística (SELOG) y con autorización del Jefe Estado Mayor Administrativo (JEMA) deberán asignar un sector o área como almacén; pudiendo ser el mismo que el asignado para su alojamiento, para que el contratista pueda emplearlo, sin embargo las áreas usuarias no serán responsables de brindarle algún tipo de seguridad o vigilancia de los bienes que dispongan, para lo cual el contratista es totalmente responsable de la seguridad de su equipamiento, materiales y/o herramientas, por lo tanto deberá tomar sus provisiones, así como entregar dicho ambiente en buenas condiciones tal como lo recibió.
- ✓ La Oficina de Prevención de accidentes (PREVAC) y la oficina de seguridad (SEICI), sólo interviene cuando el contratista incumple las normas de seguridad y no cuenta con el vestuario requerido y equipamiento EPP, pudiendo en estos casos paralizar o suspender los trabajos. Asimismo, estas oficinas en coordinación con el Oficial de guardia prevención velará que sólo ingrese al local el personal autorizado por el contratista y que cuente con la respectiva póliza de seguro (SCRT) vigente.
- ✓ El personal Coordinador de la Entidad, mantendrá una comunicación permanente y fluida con el coordinador del Contratista, a fin de resolver los inconvenientes y dificultades que se presenten durante la ejecución de los trabajos. El Coordinador de la Entidad coordinará con la sección de PREVAC y seguridad (SEICI), el ingreso del personal del Contratista a

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

los diferentes frentes de trabajo, adjuntando la respectiva póliza de SCRT.

- ✓ La coordinación de los trabajos a ejecutarse, conformidad técnica del servicio, acta de observaciones, serán realizadas en forma conjunta entre el Coordinador de la Entidad, el Comité de Constatación de Servicio y el Coordinador del contratista.

4. Adelantos

La entidad no otorgara adelanto alguno.

5. Subcontratación

El contratista ejecutará por sí mismo la prestación, en consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero todo o parte de los trabajos materia del presente requerimiento.

6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- ✓ En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, y otros) a ser realizados durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo de servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Para tales efectos la entidad comunicará por escrito la persona quien ejecutará tales funciones. Asimismo, la institución dará a conocer al contratista quien será la persona que otorgará la conformidad de servicio ejecutado.
- ✓ La conformidad de la prestación del presente servicio será dada por el comité de recepción y conformidad de la 6ta brigada blindada y el Agrupamiento Antitanque N°3. Con la suscripción de la conformidad del servicio, el contratista presentara la documentación al negociado de abastecimiento para iniciar el proceso de pago del servicio realizado.

7. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por el Comité de Recepción, quienes serán nombrados oportunamente mediante resolución y por el área usuaria.

8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

- ✓ Informe de Conformidad del servicio de la Sección de INGUAR de la 6ª Brigada Blindada como unidad especializada.
- ✓ Acta de recepción del servicio por el Comité designado.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Informe del CONTRATISTA del trabajo realizado.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de Servicio (con firma del Jefe de Abastecimiento, Jefe del OEC y del proveedor).

9. Sistema de contratación

SUMA ALZADA.

10. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento se establecen penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO O MONTO A PENALIZAR S/	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	Incrementar personal para los trabajos sin autorización de la Entidad.	S/ 100.00 Por 01 trabajador por cada día.	Acta de Verificación, por parte de la sección de seguridad.
2	Si el personal no se encuentra debidamente uniformado y con el EPP correspondiente.	S/ 50.00 Por cada personal no uniformado por cada día.	Acta de Verificación Foto del resultado obtenido e Informe del PREVAC.
6	Si el personal es detectado en sectores no autorizados o fuera de su zona de trabajo.	S/100.00 Por cada personal por cada día.	Acta de Verificación Informe del Comité Técnico
7	Ausencia injustificada del Coordinador del contratista en el lugar de la ejecución del servicio.	S/100.00 Por cada día de ausencia del coordinador.	Acta de Verificación Informe del Comité Técnico
9	Por dejar y/o almacenar desmonte en lugares no autorizados por la 6ª Brigada Blindada.	S/50.00 Por cada día de existencia del desmonte en lugar no autorizado.	Acta de Verificación Informe del Comité Técnico

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el TUO de la Ley N°. 30225, por un plazo máximo de dos (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la 6ª Brigada Blindada y del Agrupamiento Antitanque N°3.

12. Condiciones de los consorcios

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Profesional Titulado, Colegiado y/o habilitado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. <p>Un (01) Asistente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil o Bach. en Ingeniería Civil. <p>Un (01) Maestro de Obra o Técnico en Construcción civil, certificado o Título. Un (01) Técnico Electricista egresado o Titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En el caso del jefe del Servicio deberá presentar Título, Certificado de Colegiatura y Habilidad Vigente para ejercer la profesión con Carta de Compromiso de Libre Disponibilidad para asumir dicho cargo.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Un (01) Jefe del Servicio: con capacitación en ejecución de obras y edificaciones y/o residencia de obras en edificaciones y/o residencia y supervisión de obras públicas y/o seguridad e higiene en construcción respecto a obras de construcción y/o mantenimiento mínimo (120) horas lectiva.✓ Un (01) Asistente Técnico: con capacitación en seguridad e higiene industrial y/o capacitación en seguridad y salud en el trabajo y/o capacitación en seguridad y/o capacitación en salud e higiene ocupacional, y/o capacitación en salud e higiene industrial y/o capacitación en salud y medio ambiente y/o capacitación en seguridad y salud e higiene en obras de construcción y/o supervisor en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o residentes y supervisores de obras y/o residentes de obras públicas y/o calidad en construcción y/o prevención de accidentes y promoción de Seguridad en el sector construcción, mínimo (40) horas lectivas.✓ Un (01) Técnico Electricista egresado o Titulado, Con Curso y/o taller y/o capacitación en instalaciones eléctricas, instalación de redes de alumbrado público o domiciliario, con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.✓ Un (01) Maestro de obra o técnico en construcción civil, Con capacitación en edificaciones y obras civiles y/o supervisión de procedimientos constructivos y/o supervisión de trabajos en espacios confinados, con un mínimo de veinte (20) horas en seguridad en el trabajo. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto, en el que estará detallado las horas lectivas y en el rubro requerido según sea el caso.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Un (01) Jefe del Servicio: Experiencia mínima de (04) años, en el cargo de residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o especialista y/o responsable en obras y/o inspector, todas estas experiencias relacionadas a cualquiera de los siguientes: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria.✓ Un (01) Asistente Técnico Experiencia mínima de (02) años, en el cargo de Asistente Técnico y/o Asistente de Campo en obras y/o servicios de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria.✓ Un (01) Técnico electricista egresado o Titulado, especializado en electricidad industrial, con experiencia mínima de dos (02) años como técnico electricista en electricidad doméstica o industrial.✓ Un (01) Maestro de obra o técnico en construcción civil, con experiencia mínima de dos (02) años como maestro de obras en general. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor estimado, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberán acreditar una experiencia la cual no debe superar el 25 % del valor estimado por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerará servicios similares a mantenimiento de infraestructura construida en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“Servicio de Mantenimiento de Infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF-2024”.

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--




O - 213891878 - O +
ERIK FRANKLYN SANDOVAL REYES
CRL INF
JEMA de la 6ª Brig Blin


O - 226221483 - O +
CESAR A. REYES CARRASCO
TE CRL COM
Jefe del SELOG de la 6ª Brig Blin


O - 2244480782 - O +
JUAN JAVIER ARTEAGA QUISPE
TE CRL EP
INGUAR-6ª BRIG BLIN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá encontrarse registrado en la SUNAT en el rubro de actividades especializadas en el servicio de Mantenimiento de todo tipo de Infraestructuras. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Ficha RUC con el estado activo y habido y su actividad en el servicio de Mantenimiento de todo tipo de Infraestructuras con fecha actualizada a la presentación de ofertas. (verificación a través del portal de la SUNAT). Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> Herramientas y equipos <ul style="list-style-type: none">• Una (01) lijadora de mano• Un (01) Atornillador inalámbrico• Un (01) Soporte telescópico para elevación de tabla roca• Un (01) Andamio con plataforma móvil• Una (01) Lijadora telescópica• Una (01) Pistola neumática• Una (01) Pistola fulminante calibre 22• Una (01) Tijera de aviador• Una (01) Extensión telescópica para rodillo• Un (01) Compresor de aire 2 hp <u>Acreditación:</u>

	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Antigüedad máxima de tres (03) años al momento de presentación de ofertas. La disponibilidad del equipo del arrendador deberá ser acreditada con documento que sustente la propiedad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional Titulado, Colegiado y/o habilitado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. <p>Un (01) Asistente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil o Bach. en Ingeniería Civil. <p>Un (01) Maestro de Obra o Técnico en Construcción civil, certificado o Titulado.</p> <p>Un (01) Técnico Electricista egresado o Titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En el caso del jefe del Servicio deberá presentar Título, Certificado de Colegiatura y Habilitación Vigente para ejercer la profesión con Carta de Compromiso de Libre Disponibilidad para asumir dicho cargo.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Jefe del Servicio: con capacitación en ejecución de obras y edificaciones y/o residencia de obras en edificaciones y/o residencia y supervisión de obras públicas y/o seguridad e higiene en construcción respecto a obras de construcción y/o mantenimiento mínimo (120) horas lectiva. ✓ Un (01) Asistente Técnico: con capacitación en seguridad e higiene industrial y/o capacitación en seguridad y salud en el trabajo y/o capacitación en seguridad y/o capacitación en salud e higiene ocupacional, y/o capacitación en salud e higiene industrial y/o capacitación en salud y medio ambiente y/o capacitación en seguridad y salud e higiene en obras de construcción y/o supervisor en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o residentes y supervisores de obras y/o

	<p>residentes de obras públicas y/o calidad en construcción y/o prevención de accidentes y promoción de Seguridad en el sector construcción, mínimo (40) horas lectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Técnico Electricista egresado o Titulado, Con Curso y/o taller y/o capacitación en instalaciones eléctricas, instalación de redes de alumbrado público o domiciliario, con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. ✓ Un (01) Maestro de obra o técnico en construcción civil certificado o Titulado, Con capacitación en edificaciones y obras civiles y/o supervisión de procedimientos constructivos y/o supervisión de trabajos en espacios confinados, con un mínimo de veinte (20) horas en seguridad en el trabajo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto, en el que estará detallado las horas lectivas y en el rubro requerido según sea el caso.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Jefe del Servicio: Experiencia mínima de (04) años, en el cargo de residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o especialista y/o responsable en obras y/o inspector, todas estas experiencias relacionadas a cualquiera de los siguientes: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria. ✓ Un (01) Asistente Técnico Experiencia mínima de (02) años, en el cargo de Asistente Técnico y/o Asistente de Campo en obras y/o servicios de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria. ✓ Un (01) Técnico electricista egresado o Titulado, especializado en electricidad industrial, con experiencia mínima de dos (02) años como técnico electricista en electricidad doméstica o industrial. ✓ Un (01) Maestro de obra o técnico en construcción civil, certificado o Titulado, con experiencia mínima de dos (02) años como maestro de obras en general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ochocientos Mil con 00/100 Soles (800,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (67,750.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a mantenimiento de infraestructura construida en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre los factores de evaluación A, B; C y D la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
13 puntos	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 60 hasta 65 días calendario: <p style="text-align: right;">13 puntos</p> De 66 hasta 69 días calendario: <p style="text-align: right;">10 puntos</p>
c. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
13 puntos	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los	Más de 16 hasta 18 meses]: <p style="text-align: right;">13 puntos</p>

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 14 hasta 16 meses. 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 14 meses: 06 puntos</p>

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	4 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: mejora a los entregables.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo que señale las mejoras al contenido de los entregables y/o informes del servicio.</p> <p>Mejora 2: mejora a la sostenibilidad social.</p> <p>El postor presentara un listado del personal necesario para la ejecución del servicio, los cuales incluyen indistintamente del cargo o puesto la participación de mujeres y/o discapacitados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de un listado del personal para la ejecución del servicio, adjuntando la copia de su DNI respectivo más la condición de su discapacidad, en caso corresponda.</p>	<p>Mejora 1 : 2 puntos Mejora 2 : 4 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-ep/uo 0845**, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

ANEXOS

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UO 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UE 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejercito del Perú- Unidad Operativa 0845

Adjudicación simplificada N°002-2024-EP/UO 0845

“Servicio de mantenimiento de infraestructura construida de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 6ª Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N°3, AF 2024 - PP 0135/Servicio”- Bases Administrativas.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EP/UE 0845

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.